



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 16 - Servicios de Enseñanza

***Subgrupo 02 - Enseñanza preescolar, primaria, secundaria
y superior***

Aviso N° 6624/011 publicado en Diario Oficial el 18/03/2011

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 22 de febrero de 2011, entre POR UNA PARTE: Dra. Amalia de la Riva en su calidad de delegada y en nombre y representación del Poder Ejecutivo; POR OTRA PARTE: SINTEP María Torterolo, y Leonel Aristimuño, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores comprendidos en el Grupo 16 "Servicios de Enseñanza" subgrupo 02 "Enseñanza Preescolar, Primaria, Secundaria y Superior", asistidos por el Dr. Héctor Babace; Y POR OTRA PARTE: Cr. Daniel Acuña (AUDEC), y Dr. Alejandro Arechavaleta (AIDEP) quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el Grupo y el subgrupo referidos, **MANIFIESTAN QUE:**

PRIMERO: Se procede a fijar el incremento salarial a partir del 1º de febrero de 2011, el que será de 6,22% (seis con veintidos por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de enero de 2011.

Dicho incremento resulta de la acumulación de los siguientes items:

- a.- Inflación esperada para el período 1º de febrero 2011 – 31 de julio de 2011, 3%.
- b.- correctivo, 0,86%
- c.- crecimiento, 2,25%.

SEGUNDO: A su vez, los salarios mínimos recibirán un incremento de 9,47% (según acta de 8 de diciembre de 2011).

En consonancia con lo anterior se establecen los salarios mínimos nominales correspondientes a la Hora Semanal Mensual, que quedarán fijados para cada categoría a partir del 1º de febrero de 2011, de acuerdo al siguiente orden:

CATEGORIAS	1ero. Feb 2011
CARGOS DIRECCIÓN	
Director Primaria	414,57
Sub-Director Primaria	376,8
Director Secundaria	448,92
Sub-Director Secundaria	373,75
Direc. ambos ciclos	635,47
Sub-Dir ambos ciclos	448,73
CARGOS ADMIN.	
Cadete Escritorio	215,39
Escribiente o Dactilógrafo	215,39
Auxiliar segundo	215,39
Auxiliar biblioteca	215,39
Aux. de Contaduría o Tesorería	215,39
Auxiliar 1º Primaria	215,39
Aux. de Contaduría, Cajero	215,39
Secretario Dirección	234,41
Secretario Ens. Primaria	228,08
Auxiliar 1º Ens. Secundaria	295,14
Bibliotecario	234,41
Cajero	264,79
Aux 1ro. de 2 o mas ciclos de Enseñanza	340,48

Secretario Ens. Sec 1er o 2do ciclo	340,48
Secretario de 2 o mas ciclos de Enseñanza	373,75
Encargado de Venta de Útiles de Librería.....	215,39
Tenedor de Libros	309,32
Administrador	439,47
CARGOS SERVICIO	
Conserje	170,53
Portero	170,53
Peón limpieza y/o vigilante	170,53
Limpiador	170,53
Mensajero o mandadero	170,53
Mensajero o mandadero menor de 18 años	170,53
Encargado conservación del Edificio y rep. Gral.	170,53
Acompañante de ómnibus p/ turno: 22 h. Sem. *	2840,62
Chofer mecánico	241,35
Chofer general	363,13
Cocinero	228,66
Ayudante cocina	170,53
Peón cocina	170,53
Sereno	170,53
Puede deducirse por alimentación (cargos de servicio anteriores) *	1271,93
Puede deducirse por vivienda (cargos de servicio anteriores)*	1030,84
Portero residente en el edificio (no corresponde deducción por vivienda)	170,53
CARGOS DOCENTES	
Enseñ. Preesc, Prim., Secund. 1er Ciclo	312,29
Enseñ. Secund. 2do ciclo	328,62
Adscripto	234,21
Preparadores y/o ayudantes Laboratorio	234,21

(*) mensual.

Leída la presente, los comparecientes otorgan y suscriben en el lugar y fecha indicados.